I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001270

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 28 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2483/2016; el memorándum Nº1000/281/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0382/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0382/2016, se aprobó el programa denominado **"FOMENTO AL DESARROLLO LOCAL CULTURAL VERANO 2016"**-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Marzo de 2016, suscrito con don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice una presentación musical

2. Los servicios contratados se realizaron el día 20 de Febrero de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE,** la suma de $111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001270

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **SEBASTÍAN CAMILO TRAZAR UGARTE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDP/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de marzo de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **SEBASTIAN CAMILO TRAZAR UGARTE**, chileno, cédula de identidad N° [ ] domiciliado en [ ] han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/382/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, que aprobó el programa "Fomento Al Desarrollo Local Cultural Verano 2016", se ordenó la contratación a honorarios del señor Sebastián Camilo Trazar Ugarte para que realice una presentación musical el día 2[illegible] de febrero en la Villa Raúl Silva Henríquez, por un valor de $111.111.- brutos.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **SEBASTIAN CAMILO TRAZAR UGARTE** para que ejecute una presentación musical el día 20 de febrero del año en curso en la Villa Raúl Silva Henríquez de esta comuna.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **SEBASTIAN CAMILO TRAZAR UGARTE** la suma de $111.111.- pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados si efectivamente presta sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario dentro de los cinco días siguientes de prestados los servicios.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones De Servicios En Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

QUINTO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura de la Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en

su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

SEPTIMO: **Competencia.-** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **SEBASTIAN CAMILO TRAZAR UGARTE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.P. Daniel Caro Acevedo.
~~CINDY DEL CASTILLO~~

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
30-06-2016

SEBASTIAN CAMILO TRAZAR UGARTE
C.I. N°

DANIEL CARO ACEVEDO.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/RFU.